



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC: 0050522/2016

Córdoba, 09 NOV 2017

VISTO:

El pedido efectuado por la Secretaría de Extensión de la Facultad de Psicología, para que se contrate a la Mgter. Carina Gioacchini - DNI: 23359489, bajo la modalidad de contrato de profesional independiente sin relación de empleo público que no supere los 30 días de corrido

Y CONSIDERANDO:

Que la Mgter. Carina Gioacchini - DNI: 23359489 ha presentado la documentación que requiere la normativa vigente OHCS 05/12

Que se cuenta con el informe del Área Económico-Financiera y el informe de la Asesora Jurídica tal como lo exige la Ordenanza HCS N° 05/12

Por ello

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Suscribir el contrato de locación de servicios – modalidad profesional independiente sin relación de empleo público que no supere los 30 días de corrido, con la Mgter. Carina Gioacchini - DNI: 23359489, como Responsable académica y docente de la actividad de Extensión: "IV Jornadas de prevención del suicidio", cuyos datos se consignan en el Anexo de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Imputar la presente erogación a A.0001.075.003.060.12.37.30.00.01.00.3.0.0.0000.1.21.3.4.

ARTICULO 3°: Protocolizar, comunicar, notificar, pasar a Oficina de Contratos y archivar.

RESOLUCIÓN N°: 1894

lic. SILVIA PAXOTE.
Secretaría de Extensión
ac. de Psicología - U.N.C.



Dra. CLAUDIA TORCOMIAN
DECANA
FACULTAD DE PSICOLOGÍA



Universidad
Nacional
de Córdoba

"2017 - Año de las Energías Renovables"



EXP-UNC: 0050522/2016

ANEXO RD N°: 1894

Contrato de personal sin relación de empleo público menor a 30 días
(Ord. HCS N° 05/12)

- Nombre y Apellido: Mgter. Carina Gioacchini
- DNI: 23359489
- CUIT: 27233594895
- Categoría de Monotributo: Categoría A
- Motivo de la Contratación: Responsable académica y docente de la actividad de Extensión: "IV Jornadas de prevención del suicidio"
- Lugar de Trabajo: Facultad de Psicología UNC
- Fechas: 03/11/2017 al 04/11/2017
- Monto Total de la contratación: La suma equivalente al 100% del 60% del monto que se recaude efectivamente en conceptos de aranceles, previa deducción del 5% correspondientes a la contribución Ordenanza N° 4/1995 y de los gastos generados por la realización de la actividad, quedando el 25% para la Facultad de Psicología y del 15% para el fondo destinado por la Secretaría de Extensión y Vinculación con la comunidad a Programas, Proyectos y Servicios de Asistencia Técnica
- Fondo: El presente gasto será afrontado con los recursos propios que genera la actividad.-

lg. SILVIA PAXOTE
Secretaría de Extensión
Fac. de Psicología - U.N.C.